GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 284/2019)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 06/2019.

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2019.

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 359112.-

AÑO: 2019

****

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones

INFORME DE EVALUACION Nº 06/ 2019.-

"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 359112.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 30/04/2019.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 284/2019 G.A.P**. de fecha **13/03/2019**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Lic. Sergio Retamozo Roura de Auditoria Interna, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesoría Jurídica de la UOC y por la funcionaria del área afectada, en el presente caso la Lic. Felisa Medina de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 05/2019 – PAC Nº 359.112** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 284/19 G.A.P**. de fecha 13 de marzo del 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 05/2019, (ID Nº 359112)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES".-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditado a la aprobación de la partida **270 (F.F.30. OF. 08.), del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2019.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo) – **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-**

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 08 de abril del 2019, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **Fátima Concepción Pavón Cubilla.**
2- **Ramón Medina Nuñez**
3- **José Burcio**
4. **María Dolly Frutos**
5. **Diego Ramón Medina**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **CARTA DE INVITACION**, en fecha 22 de abril del 2019, siendo las **07:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. Funeraria los Angeles	6.080.000.
2. Prever Sistema Prepago para Sepelios.	5.995.000.
3. San Ramón Servicios de Sepelio	5.864.700.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 05/19 y sus Anexos.**

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en LA Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

Documentos	Funeraria los Angeles	Prever Sistema Prepago para Sepelios	San Ramón Servicios de Sepelio
1. Formulario de Oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	No Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No aplica	No Aplica	Cumple (Presenta)
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- (Persona Jurídica).	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)

7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (P/ Personas Jurídicas)-	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)	No Aplica (Unipersonal)

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

La, firma oferente **"FUNERARIA LOS ANGELES"**, de la **Sra. María Dolly Frutos,** con **C.I. Nº 975.842, ofrece** observaciones de carácter sustancial ***al* presentar la Declaracion Jurada de Mantenimiento de Ofertas, en forma deficiente, es decir el oferente asegura su Oferta por un monto de Gs. 2.000.000, la misma no cubre el 3% del valor a ser contratado, teniendo en cuenta que el llamado es por (Monto Mínimo y Monto Máximo), es preciso destacar que, la Declaracion Jurada de Mantenimiento de Ofertas es un *documento de carácter sustancial***, "..de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la firma Oferente **"FUNERARIA LOS ANGELES"**, de la **Sra. María Dolly Frutos,** con **C.I. Nº 975.842, y** se excluye de la competencia, ***por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado,* y a lo descripto en los Art. 58 y 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.

Por lo tanto, la firma oferente "**PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**", del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412**; **y la firma oferente "SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914896,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a **la Carta de Invitación** y en virtud al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a analizar el precio de las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Empresas	***Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido***
1.San Ramón Servicios de Sepelio	**5.864.700.**
2. Prever Sistema Prepago para Sepelios.	**5.995.000.**

Por tanto, la firma oferente **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en la **Carta de Invitación y el art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

La firma oferente **"PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS"**, del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. Nº 4.721.412,** *ofrece una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluyen de la competencia, conforme a la* ***Carta de Invitación*** *y en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes.-***

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa seleccionada provisoriamente como la más baja en precio, ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en la Carta de Invitación, en su **ANEXO E.**

DOCUMENTOS FORMALES		San Ramón Servicios de Sepelio
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-		*Cumple*
2. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia. (P/ Persona Jurídica)		*No Aplica*
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC.		*Cumple*
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-		*Cumple*
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-		*Cumple*
6. Otros documentos.- *-Certificado de Origen Nacional emitido por la Direccion de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación. (fue notificada y atraves de una Nota manifiesta que no posee dicho documento).*	*No Aplica*	*Cumple*
-Copia de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisión de servicio fúnebres a empresas publicas y/o privadas de los (2) dos últimos años (2017 y 218) .Por volumen de negocios iguales o superiores al 50% del monto máximo del presente llamado en la sumatoria de los contratos	*Cumple*	
-Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	*Cumple*	

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896"**, ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas del ANEXO E. de la Carta de Invitación.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896",** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en

la **Carta de Invitación.-** En relación al **Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC,** el oferente manifiesta que no posee dicho documento para el presente acto, el comité no aplica el presente criterio, teniendo en cuenta lo manifestado por el oferente y además la Carta de Invitación en su Anexo E – Ítem V – Punto 1., dice: "...la no presentación no es causal de descalificación".

EN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EXPUESTOS SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente*** **SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896,** ***no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal, en carácter de persona física, a fin de verificar si registra antecedente como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia y Capacidad Técnica, solicitadas en la Carta de oferta del **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación, conforme a los siguientes requisitos:**

Documentos	**San Ramón Servicios de Sepelio**
Declaracion jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en cosa de ser adjudicado.	cumple
Copia de contratos o facturaciones o actas de recepciones definitivas ejecutados satisfactoriamente correspondientes por provisiones de servicios fúnebres a empresas publicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2017 y 2018). Por volumen de negocios igual o superior al 50% del monto máximo del presente llamado en la sumatoria de los contratos o facturaciones o recepciones definitivas. Podrá presentarse la cantidad de contratos o facturaciones o recepciones definitivas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto requerido dentro de los 2 últimos años (2017 y 2018).	cumple

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme a la **Anexo B - Numeral - 18 Incisos d) y e) de la Carta de Invitación**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, la Carta de Invitación – en el Anexo B, "Datos de la Contratación (DDLC), apartado N° 19, en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, la firma seleccionada **SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI N° 914.896,** ***no presenta el documento necesario para el beneficio correspondiente, con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité notificada a la firma seleccionada a fin de remitir el documento para dicho beneficio, en fecha 23/04/2019.*** **La firma oferente "SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI N° 914.896, atraves de una Nota manifiesta que no cuenta con el Certificado para el presente llamado.** ***Por lo que el Comité no aplica el margen de preferencial.-***

Obs: Cabe aclara que Este comité no ha solicitado el Certificado de Origen a las empresas; **"FUNERARIA LOS ANGELES",** de la **Sra. María Dolly Frutos,** con **C.I. N° 975.842, teniendo en cuenta que fue descalificada y excluida de la competencia por presentar en forma deficiente la Declaracion Jurada de Mantenimiento de Oferta, además no se observa en el sistema del Ministerio de Industria y Comercio, la solicitud de dicho Certificado, la firma PREVER SISTEMA PREPAGO PARA SEPELIOS**", del **Sr. Diego Ramón Medina**, con **C.I. N° 4.721.412, el Comité al ingresar en el sistema del MIC no se observa que dicho oferente ha solicitado el Certificado de Origen Nacional conforme se arroja el siguiente resultado:**

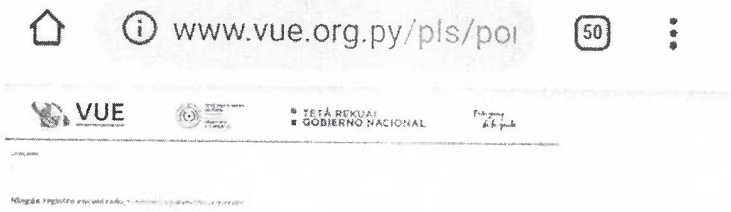

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **Anexo C de la Carta de Invitación** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la firma seleccionada, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI N° 914.896	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI N° 914.896, cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C de la Carta de Invitación**, conforme a la

evaluación realizada por el área afectado en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas oferta sigue en curso por ser de mejor calidad el servicio ofertado, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C de la Carta de Invitación**.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896,** ***cumple con las consideraciones legales de la Carta de Invitación, no ofrece observaciones de carácter sustancial***, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1.ADJUDICAR a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 05/2019 -** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES", correspondiente a la firma oferente*** **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896,** ***por el monto mínimo de Gs. 80.000.000., Guaraníes Ochenta millones.-) y el monto máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaranies Cien millones) – IVA incluido.***

La firma oferente, **SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896. Cotiza.**			
Descripción del Bien	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA Incluido)*	*Precio Total*
1.1.Servicio fúnebre para adultos	*1*	*Gs. 1.085.700.*	*Gs. 1.085.700.*
1.2. Servicio de traslado de restos mortales dentro del territorio Nacional de personas fallecidas del domicilio hasta la ciudad o departamento indicado por los familiares responsables	1	*Gs. 4.779.000.-*	*Gs. 4.779.000.*
Precio Total			*5.864.7000.*

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

5.2. *ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

5.3. **ENCOMENDAR** posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 30 de Abril de 2019.-
Comité de Evaluación:

LIC. SERGIO RETAMOZO ROURA
AUDITOR INTERNO

ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

LIC. FELISA MEDINA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
223298

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RAMON MEDINA NUÑEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 914896, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 abril 2019, 11:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
zbn9 j3zc ukqe
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.: 223293

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARCOS DANIEL MEDINA FRUTOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5561437, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 abril 2019, 11:33

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
nchh p604 rmwk
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS				
ITEM	EMPRESA OFERENTE SAN RAMÓN SERVICIOS DE SEPELIO"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR
1			-	-
1.1	1.085.700	1.000.000	1.200.000	700.000
2				-
2.1	4.779.000	4.800.000	5.760.000	3.360.000
0	5.864.700		-	-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

EL CAMBIO CONTINÚA!

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Ciudad del Este, 23 de abril de 2019.-

SEÑOR.
MARCOS DANIEL MEDINA FRUTOS. –
Representante de la firma "SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO"
Direccion: Calle 8 de diciembre casi Avda. América a 3 cuadras del cuerpo de Bomberos Barrio Santa Ana.
Teléf. : (061) 508.238/0982-266.126 – diegomesina_frutos@hotmail.com
P R E S E N T E

El Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná por intermedio de la Abog. Estela M. Peralta Lesme, se dirige a ***USTED*** *a los efectos de* ***NOTIFICAR*** *solicitando a la firma* ***oferente*** **"SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896,** ***el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.***----------

Cabe resaltar que dicho documento es solicitado por el Comité por ser un documento meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto Nº 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, y conforme al Anexo B Inc. c) - Numeral 19 en concordancia al Anexo E – Inc. V – Punto 1 de la Carta de Invitación CD Nº 05/2019.--***

Presentar por mesa de entrada manual en forma (fisica), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná ***o por correo uocgob10@gmail.com en el plazo de 48 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.------***

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abog. Estela Peralta L.
Miembro del Comité
Representante de la UOC

FUNERARIA SAN RAMON
Telef: 061-508238
Ciudad del E...

San Ramón
SERVICIOS DE SEPELIO
De RAMON MEDINA NUÑEZ - RUC. Nº .914896-5
Calle 8 de diciembre casi Avda, América, a 3 cuadras del Cuerpo de bomberos
Barrio Santa Ana-Ciudad del Este
Teléfonos (061) 508-238 - (0982) 266126

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Ciudad del Este, 23 de abril de 2019.-

SEÑORES.
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
GOBERNACION DE ALTO PARANA
PRESENTE

En mi carácter de representante acreditado con el Poder Adjunto con la Oferta presentada, de la firma oferente "SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Núñez con CI Nº 914.896, me dirijo a ustedes, a fin de dar acuse a la Notificación del Comité de Evaluación, remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado de Contratación Directa Nº 05/2019-"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" ID Nº 359.112, en relación a la solicitud del Certificado de Origen Nacional, al respecto manifiesto que la firma oferente "SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO", del Sr. Ramón Medina Nuñez con CI Nº 914.896, no cuenta para el presente llamado el Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC.

Sr. MARCOS DANIEL MEDINA FRUTOS
REPRESENTANTE DE LA FIRMA
SAN RAMON SERVICIOS DE SEPELIO

FUNERARIA SAN RAMON
Telef: 061-508238
Ciudad del Este

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Lilian Vázquez
Firma:
Fecha: 23/04/19 Hora: 12:38

ESCRIBANIA ZARZA LIMA

Rogelia V. Zarza Lima

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 343

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Avda. 1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este - Paraguay

LEX EST QUODCUMQUE NOTAMUS

Avda. Monseñor Rodríguez Nº. 857
Fax/Tel.: (061) 501 548
(061) 518 270
Correo: rozar_escribaniazarzalima@hotmail.com
Ciudad del Este - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

SELLADO NOTARIAL

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 67
Avda. 1ro. de Mayo c/ Ana Díaz
Ciudad del Este - Paraguay

SERIE DJ

Nº 11772189

ESCRIBANO : ROGELIA VICENTA ZARZA LIMA
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. MONSEÑOR RODRIGUEZ Nº 857
REGISTRO : 343

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA PRESENTARSE EN LICITACIONES OTORGADO POR EL SEÑOR RAMON MEDINA NUÑEZ A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS DANIEL MEDINA FRUTOS.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TRECE (213).- En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los DIEZ días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE (10/04/2019).- Ante Mí: ROGELIA VICENTA ZARZA LIMA, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº 343, comparece: El señor RAMON MEDINA NUÑEZ, de nacionalidad paraguaya, quien manifiesta ser soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº 914.896, domiciliado en ésta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, capaz para la realización de éste instrumento, de que doy fe.- Y el señor RAMON MEDINA NUÑEZ, MANIFIESTA: Que confiere PODER ESPECIAL PARA REPRESENTAR a favor del señor MARCOS DANIEL MEDINA FRUTOS, de nacionalidad paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.561.437, domiciliado en ésta Ciudad, Para que en su nombre y representación, suscriba todos los documentos, solicitudes, todo tipo de formularios, abonar tasas, firmar contratos privados, presentar ofertas y todo lo relacionado a actos de LICITACIONES solicitado por la Gobernación y/u otras Entidades interesadas, autorizando a su apoderado con plenas facultades a practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren menester, para el mejor desempeño del presente mandato.- Leo al compareciente, quien se ratifica y declara no saber firmar dejando estampado su huella con su digito pulgar derecho y firmando a su ruego, el señor JULIO ABEL VELAZQUEZ RIVEROS, de nacionalidad paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad Civil N° 4.405.474, en presencia y con dos testigos del acto, señores PAULO ROBERTO RAMIREZ, de nacionalidad paraguaya, soltero, con Cédula de Identidad Civil N° 3.969.147, y MANUEL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6538637

ESCRIBANO : ROGELIA V. ZARZA LIMA
LOCALIDAD : CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION : AVDA. MONSEÑOR RODRIGUEZ Nº 857
REGISTRO : 343

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 213.- folio 706 VLTO. Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección "B".- del Registro Notarial Nº 343.- con asiento en CIUDAD DEL ESTE.- y autorizada por ROGELIA VICENTA ZARZA LIMA.- en el carácter de NOTARIA PÚBLICA - TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO X-X-X-X-X-X-X-X-X--X-X a los DIEZ.- días del mes de ABRIL.- del año. DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-

GRACIELA C. DIAZ DE MACIEL
NOTARIA PUBLICA
REG. Nº 858
TEL.: 502 675
Avda. 1ro. de Mayo c/ Arturo Garcete
Ciudad del Este - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
MEDINA FRUTOS
MARCOS DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
22-03-1996

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
CIUDAD DEL ESTE

FECHA DE VENCIMIENTO
15-01-2029

5561437

FIRMA INTERESADO

5484521

IC: 502-04122001-049 UBICACION: PN-10-01-501-437

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 15-01-2019

Crio.Ppal. MCP Inocencio Escobar
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY5561437<<7<<<<<<<<<<<<<<<
9603220M2901156PRY<<<<<<<<<<<8
MEDINA<FRUTOS<<MARCOS<DANIEL<<